



EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 19 de diciembre del año 2025, el **Despacho N°03 – INFORME LEGAL N°145-2025-JNVS-GAJ/MPSM**, ingresado por el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el cual da OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación del Plan Anual de Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial San Marcos - PLANEFA 2026, mediante resolución del titular de la Entidad o de su Gerencia, en caso se le haya delegado tales funciones.; y recomienda, pese a no existir disposición legal, de cumplimiento obligatorio, para que el proyecto del PLANEFA 2026, sea sometido a Concejo Municipal, a fin de que procedan a su evaluación y aprobación, de ser el caso. Esta Gerencia, incita a su elevación al honorable Concejo Municipal, dato que la ejecución del PLANEFA 2026, demanda de la asignación de Presupuesto. que se debe coordinar con la Gerencia de Planificación y presupuesto y demás órganos competentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordantes con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo 9°, numeral 8, de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar planes, programas y acciones que contribuyan al adecuado cumplimiento de las funciones municipales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos de concejo constituyen decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 19 de diciembre del año 2025, se evaluó y debatió el **Despacho N°03 – INFORME LEGAL N°145-2025-JNVS-GAJ/MPSM**, ingresado por el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el cual da OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación del Plan Anual de Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial San Marcos - PLANEFA 2026, mediante resolución del titular de la Entidad o de su Gerencia, en caso se le haya delegado tales funciones.; y recomienda, pese a no existir disposición legal, de cumplimiento obligatorio, para que el proyecto del PLANEFA 2026, sea sometido a Concejo Municipal, a fin de que procedan a su evaluación y aprobación, de ser el caso. Esta Gerencia, incita a su elevación al honorable Concejo Municipal, dato que la ejecución del PLANEFA 2026, demanda de la asignación de Presupuesto. que se debe coordinar con la Gerencia de Planificación y presupuesto y demás órganos competentes, debatiéndose que la fiscalización ambiental constituye una función esencial de los gobiernos locales, orientada a la protección del ambiente, la salud pública y el desarrollo sostenible en el ámbito de su jurisdicción; el **Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026** constituye el instrumento de planificación que permite programar y ejecutar acciones de fiscalización ambiental, resultando necesario contar con su aprobación institucional para su adecuada implementación, y acorde a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y considerando que la ejecución del PLANEFA 2026 implica asignación de recursos públicos, resulta pertinente su evaluación y aprobación por el Concejo Municipal; y conforme a lo informado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el **Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026** cuenta con meta presupuestal creada y con su respectiva asignación presupuestaria, lo que garantiza su viabilidad financiera para el ejercicio fiscal 2026; y concluyéndose en APROBAR el Plan Anual de Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Marcos – PLANEFA 2026, el mismo que forma parte





integrante del presente Acuerdo y **DISPONER** que la aprobación del PLANEFA 2026 se formalice mediante **Resolución del Titular de la Entidad**, conforme a la normativa vigente;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 19 de diciembre de 2025. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Marcos – PLANEFA 2026, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la aprobación del PLANEFA 2026 se formalice mediante **Resolución del Titular de la Entidad**, conforme a la normativa vigente

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la continuidad y aseguramiento de la meta presupuestal ya creada, con su respectivo presupuesto asignado para la ejecución del PLANEFA 2026, en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios Públicos, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y los órganos competentes, a fin de garantizar su adecuada implementación y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase



DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica.
3. G. de Servicios Públicos.
4. G. de Planificación y Presupuesto.
5. S.G. de Gestión Ambiental
6. Miembros del Concejo Municipal.
7. Portal.

C.c.:

- » Arch. Alcaldía
» Arch. Sec. Gral.

